

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01232-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA CECILIA MERA COBO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

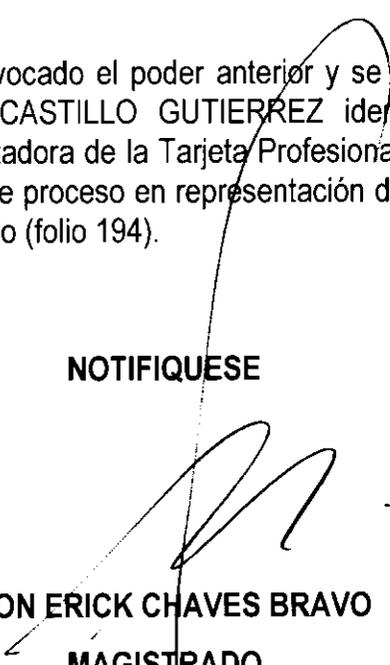
PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ SATIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.582.185 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 177.722 C. S. de la J.(folio 76), en representación de la parte demandada- MUNICIPIO DE PALMIRA.

TERCERO: Entiéndase como revocado el poder anterior y se le reconoce personería a la Doctora MARIA CONSTANZA CASTILLO GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.399.450 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 107.826 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación del MUNICIPIO DE PALMIRA en los términos del poder conferido (folio 194).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00666-00

ACCIÓN: TUTELA

DEMANDANTE: RICARDO HUMBERTO GARZÓN TORRES

DEMANDADO: JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI y ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD
Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE
POPAYAN-C

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero Veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a large, faint circular stamp.

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Proceso No. 76-001-23-33-000-2012-00220-00
Demanda: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE ELEAZAR ESTRADA VELASQUEZ
Demandado: CAJNAL EICE EN LIQUIDACION hoy UGPP

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en su providencia de octubre 08 del año 2015, en la que confirma el auto apelado de agosto 27 de 2013 proferido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante el cual negó el llamamiento en garantía solicitado por la entidad accionada.

CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día doce (12) de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Proceso No. 76-001-23-33-000-2015-00351-01
Acción: TUTELA
Demandante: GILDARDO RUIZ RIVERA
Accionado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero (19) de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en su providencia de mayo 27 de 2015, que confirmó la Sentencia proferida por este Tribunal en ABRIL 14 de 2015.

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00320-00

ACCIÓN: TUTELA

DEMANDANTE: LUIS ALBEIRO RODRIGUEZ RAIGOZA

DEMANDADO: JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA
Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Proceso No. 76-001-23-33-000-2014-01315-01
Acción: TUTELA
Demandante: ALEXANDER RAMOS GARCIA
Accionado: JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero (19) de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, en su providencia de febrero 19 de 2015, que confirmó la Sentencia proferida por este Tribunal en noviembre 26 de 2014.

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, fue excluida por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over the word 'NOTIFIQUESE'.

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**